

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL
M.S. ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 41001310500120190011001
Demandante: JAVIER DÍAZ TIBADUIZA
Demandado: CENTRO INT. DE IDIOMAS TELL ME THE WAY
Asunto: RECONOCE PERSONERÍA

Neiva, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

1. ASUNTO

Procede el despacho a resolver sobre la sustitución de poder allegada por la el apoderado de la parte demandante.

2. CONSIDERACIONES

A folio 4 de este cuaderno, el apoderado de la parte demandante, abogado WILSON FABIÁN CASTRILLÓN LOZANO, allega sustitución de poder al profesional del derecho ARNALDO MÉNDEZ ROJAS, identificado con C.C. 12.123.073 de Neiva y T.P. 307.335 expedida por el C.S. de la J., para que en lo sucesivo este último represente los intereses de la parte demandante dentro del presente proceso, con las mismas facultades inicialmente otorgadas.

Igualmente, informa que la dirección de correo electrónico del apoderado sustituto es amen0263@hotmail.com.

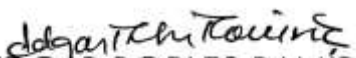
Siendo así las cosas, al estar debidamente satisfechos los presupuestos legales del artículo 74 del C.G.P., aplicable a los asuntos laborales en virtud de la remisión expresa del artículo 145 del C.P.T y S.S., se DIPSONE:

PRIMERO.- RECONOCER PERSONERÍA al abogado ARNALDO MÉNDEZ ROJAS, identificado con C.C. 12.123.073 de Neiva y T.P. 307.335 expedida por el C.S. de la J.,

para actuar como apoderado sustituto de la parte demandante, conforme a las facultades conferidas.

SEGUNDO.- TÉNGASE como dirección electrónica de notificaciones del apoderado ARNALDO MÉNDEZ ROJAS el correo electrónico amen0263@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ
Magistrado

Firmado Por:

**EDGAR ROBLES RAMIREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9d033301b09de91e62aeaa2711049e645eb6b05e9567d2a3a1887981159344**
Documento generado en 04/02/2021 01:27:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>